

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
RECTORADO**

**CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS, PRESENTACIÓN PLAN DE  
TRABAJO Y ENTREVISTA PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE  
DIRECTOR UNIVERSITARIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

El Rector de la Universidad Mayor de San Simón, por mandato del Honorable Consejo Universitario a través de RCU N°049/21 de 6 de julio de 2021 y en uso de sus atribuciones, convoca a los profesionales interesados en optar el cargo de Director Universitario de Bienestar Estudiantil (DUBE), de acuerdo a los siguientes términos:

**A) DE LOS REQUISITOS**

En aplicación del Art. 87 del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano boliviano (se acreditará con fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte)
- b) Poseer Diploma Académico y Título Profesional en Provisión Nacional, debidamente legalizados por la unidad de archivos, de Secretaría General.
- c) Ser docente titular, con 5 años de experiencia en la Universidad (Se acreditará mediante certificado otorgado por el Departamento de Personal Académico de la Dirección de Planificación Académica)
- d) No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria (Se acreditará mediante certificado expedido por Secretaría General)
- e) No haber sido condenado a pena corporal mediante sentencia judicial ejecutoriada pendiente de cumplimiento, salvo causales de tipo político (Se acreditará mediante certificado otorgado por el Registro Judicial de Antecedentes Penales del Tribunal Departamental de Justicia – REJAP)
- f) No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, acreditado por certificación emitida por el SIPASSE (CENVI)- REJAP; según RCU N°50/19

**B) DE LA POSTULACIÓN**

Los interesados deberán presentar solicitud de participación dirigida al Rector y la documentación respaldatoria, en sobre cerrado, en oficinas de Secretaría General de la UMSS, hasta el día viernes 22 de octubre de 2021 a horas 15:00, impostergablemente, adjuntando necesariamente los siguientes documentos:

- a) Carta de Solicitud de postulación
- b) Curriculum Vitae
- c) Fotocopia de cédula de identidad
- d) Fotocopia de Diploma Académico, legalizada por la UMSS
- e) Fotocopia de Título profesional, legalizada por la UMSS
- f) Certificado expedido por el Departamento de Personal Académico que acredite la condición de docente titular y los años de experiencia.
- g) Certificado de no haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria, expedido por Secretaría General.
- h) Certificación de no haber sido condenado a pena corporal mediante sentencia judicial ejecutoriada pendiente, expedido por el Registro Judicial de Antecedentes Penales del Tribunal Departamental de Justicia – REJAP)
- i) Certificación de no tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, emitida por el SIPASSE (CENVI)
- j) Fotocopia de documentos que acrediten sus méritos, debidamente verificadas y autenticadas en Secretaría General.
- k) Propuesta de Plan de Trabajo según formato adjunto, para la Dirección Universitaria de Bienestar Estudiantil de la UMSS.

### **C) DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) El resultado obtenido en el Concurso de Méritos, será ponderado al: 50%
- b) El resultado del Plan de Trabajo será ponderado al: 25%
- c) El resultado de la Entrevista será ponderado al: 25%

El puntaje mínimo de aprobación será de 60 puntos ponderados (suma de ponderado del Concurso de Méritos más ponderado de presentación del Plan de Trabajo y la Entrevista). En Caso de empate entre dos o más postulantes tendrá prioridad el ponderado obtenido tanto en el concurso de méritos y la presentación del Plan de Trabajo. De persistir el empate, se tomará en cuenta el ponderado obtenido en el Concurso de Méritos.

### **D) DE LA DESIGNACIÓN**

El candidato que obtenga el mayor puntaje, superior a 60 puntos, podrá acceder al cargo de Director Universitario de Bienestar Estudiantil, previa designación por el H. Consejo Universitario, cumpliendo estrictamente lo previsto en el artículo 86 del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón en actual vigencia.

*NOTA. Los interesados en el concurso podrán recabar de las oficinas de Secretaría General de Rectorado la hoja para la presentación de documentos, el formato de plan de trabajo y la tabla de calificación de méritos y la tabla de calificación de la entrevista.*